

UNA-GACETA 07-2017
UNA-SCU-ACUE-1071-2017
DEL 29 DE MAYO DEL 2017

Anexo 5

REGLAMENTO DEL CERTAMEN LITERARIO DE CUENTO Y POESÍA CERTAMEN CHOROTEGA

PRESENTACIÓN

El presente reglamento regula el propósito del certamen literario de cuento y poesía denominado “Certamen Chorotega”. Además, establece las normas que lo rigen y el procedimiento a seguir para presentar las obras. También regula la comisión organizadora, el jurado y los premios que se otorgarán.

CAPÍTULO I. DEL PROPÓSITO

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento norma el certamen bienal de cuento y poesía que lleva a cabo la Sede Regional Chorotega, que se denominará “Certamen Chorotega”.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL CERTAMEN

Son objetivos del certamen:

- a) Incrementar el aprecio a los valores autóctonos de la Región Chorotega.
- b) Fomentar el ejercicio del arte literario.
- c) Promover la participación en el certamen de los pobladores de la Región Chorotega.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

CAPÍTULO II. DEL CERTAMEN

ARTÍCULO 3. DE LAS OBRAS

Las obras deberán ser inéditas, presentadas en original y dos copias a doble espacio, en digital y en papel tamaño carta.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 4. DEL TEMA

Las temáticas vinculadas a Guanacaste en cualquiera de sus dimensiones culturales, sociales, naturales, entre otras propias de la Región Chorotega.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 5. MODALIDADES DEL CERTAMEN

El certamen tendrá dos ramas o modalidades: cuento y poesía.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 6. LIBERTAD PARA CONCURSAR

Los autores podrán concursar con la cantidad de poesías y de cuentos que deseen. La extensión de los mismos es libre.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deben ser guanacastecos o residir en la Región Chorotega.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 8. FORMA DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben entregarse en sobre sellado, con la indicación: "Certamen Chorotega". Dentro de este ha de incluirse otro sobre cerrado (plica), en cuyo exterior se halle escrito el seudónimo utilizado; en el interior habrá de consignarse el nombre, dos apellidos, número de cédula, dirección completa, teléfono y firma del autor.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 9. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OBRAS

Las obras pueden ser depositadas en los buzones ubicados en la Sede Regional Chorotega, en los campus Liberia y Nicoya de la Universidad Nacional o en las oficinas de las Direcciones Regionales de Enseñanza del Ministerio de Educación Pública. También pueden ser remitidas por medio de servicio postal a las mismas oficinas mencionadas.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 10. FECHAS DEL CERTAMEN

Las obras se recibirán durante los meses de julio, agosto y setiembre de cada dos años. El dictamen del jurado y la premiación, se llevarán a cabo durante el mes de noviembre.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

CAPÍTULO IV. LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 11. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CERTAMEN

En el mes de febrero de dos años se integrará la Comisión Organizadora del Certamen, de la siguiente forma:

- a) 1 representante de la Municipalidad de Liberia.
- b) 1 representante del Ministerio de Educación Pública, que labore en la Región Chorotega.
- c) 1 representante del Centro Literario de Guanacaste.
- d) 1 representante de la Asociación para la cultura de Liberia.
- e) 1 representante de la Cámara de Comerciantes de Liberia.
- f) El Rector Adjunto o la persona que este delegue.
- g) El Decano de la Sede Regional Chorotega, quien la preside.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Son funciones de la Comisión Organizadora:

- a) Nombrar el jurado del Certamen.
- b) Definir los detalles propios de la divulgación del Certamen.
- c) Organizar la recepción de las obras.
- d) Atender lo referente a la premiación.
- e) Procurar el financiamiento total o parcial de los premios y conseguir algunos adicionales.
- f) Responsabilizarse de otros aspectos y detalles propios del Certamen.
- g) Reunirse a la hora convocada con la mitad más uno de sus miembros o media hora después con cualquier cantidad de miembros presentes.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

CAPÍTULO V. DEL JURADO

ARTÍCULO 13. DEL NOMBRAMIENTO DEL JURADO

El jurado será nombrado y juramentado por la Comisión Organizadora en junio de cada año y deberá ser conformado por personal idóneo, con solvencia académica en la rama a juzgar.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DEL JURADO

Las funciones del jurado son:

- a) Calificar en primera instancia aquellas obras que cumplen con los requisitos establecidos.
- b) Definir los criterios fundamentales para evaluar las obras.
- c) Después de un análisis exhaustivo, proceder a escoger las tres mejores obras en cada género.
- d) Si procede, declarar desierto parte o todas las categorías, niveles y áreas propias del Certamen.
- e) Otras que les confiera la Comisión Organizadora y propias de su competencia.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 15. DEL VEREDICTO

El veredicto del jurado será inapelable, salvo caso de error demostrado ante la Comisión Organizadora, la cual resolverá en definitiva.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 16. DE LOS PREMIOS

Se establecen los siguientes premios por parte de la Universidad Nacional.

a) Modalidad Cuento:

Primer Lugar: Publicación de la obra en el Suplemento Zapandí, pergamino que acredita el primer premio y una dotación económica de quinientos mil colones.

Segundo Lugar: Mención honorífica y una dotación económica de trescientos mil colones.

Tercer Lugar: Mención honorífica y una dotación económica de doscientos mil colones.

b) Modalidad Poesía:

Primer Lugar: Publicación de la obra en el Suplemento Zapandí, pergamino que acredita el premio y una dotación económica de quinientos mil colones.

Segundo Lugar: Mención honorífica y una dotación económica de trescientos mil colones.

Tercer Lugar: Mención honorífica y una dotación económica de doscientos mil colones.

Los montos antes indicados aplican para el primer año de vigencia de la presente modificación y en los años siguientes se indexarán automáticamente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 17. OTROS PREMIOS

Se podrán otorgar también otros premios, a juicio de la Comisión Organizadora, y con financiamiento externo a la Universidad.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

ARTÍCULO 18. DE LA ESCOGENCIA EN EL CERTAMEN

Ningún autor podrá recibir más de una escogencia en el Certamen.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.

APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESION CELEBRADA 14 DE JULIO 1988, ACTA No.
1145

MODIFICADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL
ACTA N° 3637-474 DEL 16 DE MAYO DE 2017

Este reglamento fue publicado en el Folleto número 46, oficio SCU-983-88 del 19 de julio de 1988, por acuerdo tomado según el artículo VII, inciso I, de la sesión celebrada el 14 de julio de 1988. De conformidad con el artículo séptimo, inciso cuarto de la sesión celebrada el 20 de mayo de 2010, acta N° 3076 y con el artículo quinto, inciso único de la sesión celebrada el 9 de febrero de 2006, acta N° 2732, se realiza esta publicación del texto íntegro con las modificaciones realizadas a la fecha.